



Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019

Asunto: Autorización de poda de 2 (dos) árboles en Predio Privado
y poda de 7 (siete) árboles en Vía Pública.

HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTES

Alcaldía Álvaro Obregón
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del **C. Hugo Alberto López Cortes**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en **fecha 08 de abril de 2018** a la que le fue asignado el número de **folio 2567/2019** de **Ventanilla Única**, donde solicita autorización para poda de árboles ubicado al interior del predio en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **17 de mayo del 2019**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **17 de mayo del 2019**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 VUD 2567/2019



Recibido Original
por el personal de AAO el 27/5/2019



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Área verde dentro de la propiedad	16	40	10	Buena	Bueno	6 A 20	5 A 19	Ninguno	Ramas Hacia Vivienda	Poda	Árbol con fronda abundante con ramificaciones abiertas, presenta muérdago nivel 2 (<i>Cladocolea loniceroides</i>) por lo que requiere poda de limpieza de copa.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Área verde dentro de la propiedad	14	30	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ramas hacia vivienda	Poda	Árbol con fronda abundante con ramificaciones abiertas, presenta muérdago nivel 2 (<i>Cladocolea loniceroides</i>) por lo que requiere poda de limpieza de copa.
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	35	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Ninguna	Ramas hacia inmueble	Poda	Árbol con tallo bifurcado ramificaciones abiertas hacia la acera que presenta muérdago nivel 2 por lo que requiere poda de limpieza de copa.
4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	16	40	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Ninguna	Ramas hacia inmueble	Poda	Árbol con ramificaciones abiertas hacia la acera que presenta muérdago nivel 2 por lo que requiere poda de limpieza de copa.
5	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	35	10	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Ninguna	Ramas hacia inmueble	Poda	Árbol con ramificaciones abiertas hacia arroyo vehicular algunas puntas secas, ramas bajas por lo que requiere poda de limpieza de copa.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 VUD 2567/2019



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	10	35	10	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Ninguna	Ramas hacia inmueble	Poda	Árbol con ramificaciones abiertas hacia arroyo vehicular algunas puntas secas, ramas bajas por lo que requiere poda de limpieza de copa.
7	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	45	10	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Ninguna	Ramas hacia inmueble	Poda	Árbol con ramificaciones abiertas, cubierto de enredadera al 20% puntas secas por lo que requiere poda de limpieza de copa.
8	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	40	10	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Ninguna	Ramas hacia inmueble	Poda	Árbol con ramificaciones abiertas bajas, puntas secas por lo que requiere poda de limpieza.
9	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	[REDACTED]	12	30	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Ninguna	Ramas hacia inmueble	Poda	Árbol con ramificaciones abiertas hacia la acera que presenta muérdago nivel 2 (<i>Cladocolea loniceroides</i>) por lo que requiere poda de limpieza de copa.

- III. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie *Fraxinus uhdei* que se yerguen al interior del predio en [REDACTED] esta Alcaldía Álvaro Obregón, la poda de 2 (dos) árboles de la especie *Fraxinus uhdei* que se encuentran en vía pública frente al domicilio antes citado sobre calle [REDACTED] así como la poda de 5 (cinco) árboles de las especies 4 (cuatro) *Jacaranda mimosaeifolia* y 1 (uno) *Fraxinus uhdei* que se encuentran en vía pública frente al domicilio antes citado sobre calle [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 VUD 2567/2019





cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- IV. Por tratarse de autorización para **poda de 2 (dos) árboles en Predio Privado y poda de 7 (siete) árboles en Vía Pública**, luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100100292TK13NXU**.
- V. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección de Sustentabilidad resuelve:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente **la poda de 2 (dos) árboles de la especie *Fraxinus uhdei*** que se yerguen al interior del predio en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón. Y **la poda de 2 (dos) árboles de la especie *Fraxinus uhdei*** que se encuentran en **vía pública** frente al domicilio antes citado sobre calle [REDACTED] así como **la poda de 5 (cinco) árboles de las especies 4 (cuatro) *Jacaranda mimosaeifolia* y 1 (uno) *Fraxinus uhdei*** que se encuentran en **vía pública** frente al domicilio antes citado sobre calle [REDACTED]. Lo anterior en virtud de que **se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/ARB/N/0047/2019**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La presente autorización queda sujeta a la entrega de un comprobante de recepción de esquimos en términos del numeral que antecede, dentro de los 15 días hábiles a la emisión de la presente.

QUINTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@ao.gob.mx

Tel: 52736653 VUD 2567/2019



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

SEXTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En atención al No. Interno DGSCC 405/2019

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos*